

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

Oficina de la Asamblea Municipal

ORDENANZA NUMERO 14 _____

SERIE 1980-81

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A GASTAR EL 60% (SESENTA POR CIENTO) LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE CADA PARTIDA DEL PRESUPUESTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL lro. DE JULIO DE 1980 Y LA FECHA DE LA TOMA DE POSESION DE LOS NUEVOS FUNCIONARIOS ELECTOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 66 de la Ley Municipal vigente, autoriza con la aprobación por 2/3 partes de los miembros que componen la Asamblea Municipal, a incurrir en otros gastos y obligaciones que no excedan del 60% (sesenta por ciento) de la asignación presupuestaria de cada partida en el período comprendido entre el lro. de julio y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos en el año en que se celebren elecciones.

POR CUANTO: Los continuos aumentos en los costos de los servicios y el mantenimiento del equipo hacen necesario el gastar durante el período indicado en el por cuanto anterior, mas del cincuenta por ciento (50%) que es lo que autoriza el Artículo 66 de la Ley Municipal vigente.

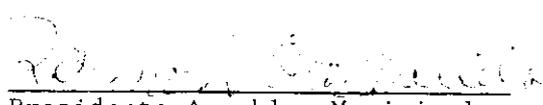
POR TANTO : ORDENASE, POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, reunida en Sesión hoy día de de 1980:

Sección 1ra.: Autorizar al Secretario Auditor de Salinas, Puerto Rico, a incurrir en gastos y obligaciones hasta un 60% (sesenta por ciento) de la asignación presupuestaria de cada partida durante el período comprendido entre el lro. de julio de 1980 y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos.

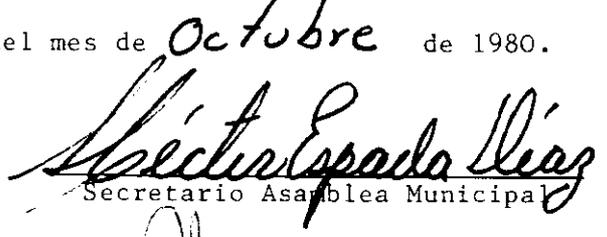
Sección 2da.: Que esta Ordenanza estará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde.

Sección 3ra.: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales para la acción pertinente.

EN SALINAS, PUERTO RICO, a los 7 días del mes de Octubre de 1980.



Presidente Asamblea Municipal



Secretario Asamblea Municipal

APROBADA: 10/7/80
Fecha



ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 14

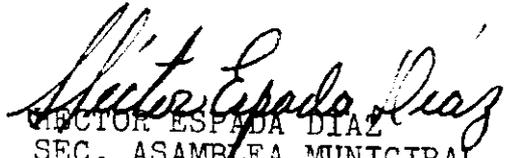
SERIE 1980-31

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14 Serie 1980-31, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su sesión Extraordinaria del día 2 de Octubre de 1980.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Miguel A. Cuilan Soltero, Julio Torres Rosa, Martín Nuñez, Catalino, Vega Hernández, José Santiago Correa, Concepción Bónilla Febus,

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 7 de Octubre 1980.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL